



Auto No. C-332

Victoria, Caldas, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: EJECUTIVO – Singular

Radicado No.: **2019-00161-00**

Demandante: "CESCA" COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Demandado: DIANA CAROLINA GONZÁLEZ CORREA Y EDUARDO TRUJILLO TRUJILLO

Vista la solicitud presentada por la demandante y toda vez que se encuentra ajustada a derecho, se accederá a la misma.

Es de resaltar que el artículo 291 numeral tres, inciso cinco establece: "(...) Cuando se conozca la dirección electrónica de quien deba ser notificado, la comunicación podrá remitirse por el Secretario o el interesado por medio de correo electrónico. (...)"

Por su parte el decreto 806 del 4 de junio de 2020, atribuye al demandante la carga de enviar la demanda con sus anexos al demandado, en este caso y habiéndose proferido decisiones, y teniendo en cuenta que la medida cautelar solicitada se encuentra debidamente registrada, es competencia del ejecutante realizar las gestiones pertinentes para la notificación de la demanda, sin que sea competencia del juzgado asumir dicha carga.

Así las cosas, el interesado pudo haber realizado directamente la gestión, toda vez que la norma lo facultará para tal fin, no obstante por existir solicitud elevada a este Despacho se ordenará que por secretaria se remita la comunicación.

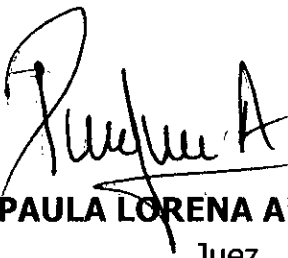
Ahora bien, conforme a lo transcrito y reiterando que la norma, permite el envío de la demanda al correo electrónico por parte del interesado, se requerirá al apoderado demandante para que en futuros eventos, sea quien adelante el envío, aportando al Juzgado la constancia del envío.

III. Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

1. ACCEDER a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante.
2. ORDENAR a la Secretaría del Juzgado enviar al correo electrónico dianagon350@gmail.com, la demanda con sus anexos y las providencias proferidas dentro del proceso.
3. REQUERIR al apoderado demandante para que en lo sucesivo realice las gestiones de notificación que se encuentran a su cargo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL VICTORIA CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL _____ DE _____ DE 2020
ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO Secretaria